	FORMATO ANALISÍS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 1 de 11
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	**Marzo de 2025**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL**
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La constitución Política de Colombia en su artículo 1 establece que "Colombia es un Estado social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general."

Adicionalmente su artículo 2 señala que "Son fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan."

En su artículo 13 se encuentra "Principio de igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, gozando de los mismos derechos y libertades sin discriminación alguna."

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la alcaldía municipal del Fusagasugá, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

El 9 de abril de cada año, de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 1448 se conmemora el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, fecha en la que se realizan, por parte de la Administración Municipal, actos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a la población víctima del conflicto. El foco de esta conmemoración es honrar a quienes han sufrido y resistido a través de la música y el arte, como medios para promover la paz y la reconciliación.

Que mediante Acuerdo No 04 de 2024, se establece el plan de desarrollo municipal 2024-2028 "FUSAGASUGA FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo" como resultado de la implementación de la propuesta para mejorar la calidad de vida, cualificar y garantizar la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gestión institucional y la protección de la vida, los derechos humanos, la conservación y protección del territorio y sus componentes.

Por su parte, los sectores de desarrollo humano permiten el direccionamiento de los programas y proyectos asociados para alcanzar las metas trazadas, apoyados por las políticas públicas que garantizan la continuidad de las acciones encaminadas a la protección de los Derechos Humanos.

Justificación de la Necesidad

El desarrollo de eventos conmemorativos como el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado (9 de abril), constituye una obligación del Estado en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de garantizar la memoria histórica, y el reconocimiento de la identidad.
En este sentido, la organización y ejecución de estos eventos requiere la contratación de bienes y servicios que permitan su adecuado desarrollo, garantizando la logística necesaria para llevar a cabo actividades culturales que promuevan la reflexión, la inclusión y el reconocimiento de los derechos de las poblaciones a las que están dirigidos.

La conmemoración del Día Nacional de las Víctimas es un espacio fundamental para la memoria y la dignificación de quienes han sido afectados por el conflicto armado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2421 del 2024 y a los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición.

Dado que la implementación de estas actividades requiere recursos específicos y la adquisición de bienes y servicios en tiempos oportunos, la contratación por mínima cuantía se constituye en la alternativa más eficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esta modalidad permite la adquisición ágil y transparente de insumos y servicios, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos. Además, se ajusta a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que regula esta modalidad contractual cuando el monto del contrato no supera el umbral establecido, permitiendo una selección objetiva de los proveedores dentro de los criterios de legalidad y eficiencia administrativa.

Asimismo, es importante resaltar que la naturaleza de estos eventos demanda una contratación que facilite la organización en fechas específicas, evitando retrasos que puedan afectar su desarrollo. La realización de estos actos simbólicos fortalece el tejido social y la participación de la comunidad, permitiendo generar espacios de integración y conciencia social. Dichas actividades buscan promover la participación e incidencia de la población Fusagasugeña que por diversos factores han vivido hechos de violencia y han sido víctimas de en Colombia.
El propósito de estas actividades es realizar una conmemoración emblemática de las víctimas del conflicto armado en el marco de la reconciliación, reparación y no repetición.

Es preciso mencionar que actualmente la Administración Municipal de Fusagasugá se encuentra adelantando un proceso de licitación con el fin de contratar la bolsa servicios logísticos para el desarrollo de las actividades, eventos y procesos que buscan beneficiar a la población de Fusagasugá, cuyo cronograma se encuentra previsto para adjudicarse en el mes de Mayo, evidenciando la necesidad de adelantar la contratación de los eventos a realizar durante los meses de abril y mayo, por un mecanismo más ágil, como lo es el proceso de mínima cuantía, que nos permite brindar cubrimiento a las acciones que se adelantaran desde la Secretaria de Gestión Social; antes de esta fecha las cuales como ya se mencionó hacen parte de un cumplimiento legal.

Por lo anterior, garantizar la ejecución oportuna y adecuada de estos eventos a través de un proceso de contratación ágil como la mínima cuantía es una estrategia que permite cumplir con las obligaciones institucionales de manera efectiva y en concordancia con el marco normativo vigente.

Así las cosas, existe la necesidad de suplir las actividades descritas anteriormente materializando la organización de eventos, jornadas y/o actividades a la población de manera oportuna a través de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** con calidad, en los tiempos requeridos por la Secretaria de Gestión Social del Municipio de Fusagasugá, en pro de la participación, inclusión y garantía de los derechos; así como la atención integral a la población del Municipio de Fusagasugá.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

3. PERSPECTIVA LEGAL

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La alcaldía municipal del Fusagasugá tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es especial, el contenido del numeral 4. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la alcaldía municipal del Fusagasugá, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

El artículo 2 del decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al proceso de Selección de Mínima Cuantía.
En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección puede limitarse a Mipyme siempre que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:

Persona Natura	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

l	
Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.**	

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**
Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el **Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.
Nota 4: Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos, este proceso se puede limitar a **MIPYMES MUNICIPALES**.

De conformidad al Artículo **2.2.1.2.1.5.2** (...) en su parágrafo único establece: **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos **2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4** de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo **2.2.1.2.4.2.3** o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El **Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes1, como se muestra en la siguiente Tabla.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**" se encuentra ubicado en el sector terciario de acuerdo con las especificaciones de cada objeto desarrollar. El sector en donde se ubica el objeto a contratar, se tiene como referente los siguientes aspectos:

El Municipio de Fusagasugá ha contratado con presupuesto oficial objetos similares al del presente proyecto; teniendo en cuenta los proceso inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales, tanto por parte del Municipio como por otras entidades estatales.

A continuación se relacionan los contratos celebrados por la el Municipio registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso:

HISTÓRICO MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

Nº DE CONVENIO	OBJETO	ENTIDAD

[1] http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm

CPS 2024-0652	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE GRUPOS ETNICOS, DÍA DE LAS VÍCTIMAS Y DÍA DE LA NO DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS RELIGIOSOS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	FANCOR GROUP SAS
CPS 2024-0363	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD Y DÍA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	VÍRIAL SAS

CONCLUSION:

Tras revisar algunos de los procesos celebrados dentro de la entidad similares en costos y objetos contractuales, se pudo establecer que la modalidad de selección es la misma,

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES (públicas y privadas)[2]

En relación con el comportamiento de dichos productos y servicios en el mercado corresponde a lo suministrado por los proveedores, además mediante la búsqueda realizada a través del portal de SECOP, se identificó que varias entidades públicas han adelantado contratos con objeto contractual y modalidad similar al de la Entidad, como se muestra a continuación:

ENTIDAD	Nº PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE TIMBIO	IMC-008-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VICTIMAS; EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PLANTEADAS EN EL PLAN DE TRABA	$5.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA A	SMC 004 DE 2025	APOYO LOGISTICO PARA LAS CONMEMORACIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	$32.653.950
ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA	AMSAR-MC-013-2025	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$16.000.000

Conclusión:

De acuerdo a las características consultadas previamente dentro del histórico registrado por otras entidades públicas y el registro contractual propio del Municipio de Fusagasugá, es importante resaltar que revisando objetos de contrato similares y cuantías el valor corresponde al número de elementos solicitados por la entidad.

De acuerdo con la demanda de estudios relacionados con el objeto a contratar se concluye que se presenta gran demanda de proyectos similares, en el Municipio y en otras entidades públicas que permite evidenciar la importancia de ejecutar este tipo de objetos.

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

En cumplimiento con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar la Secretaria de Gestión Social, adelantó estudio de mercado para establecer el valor estimado del contrato, por tal se solicitaron cotizaciones en el mes de marzo de 2025, mediante el envío de correos electrónicos a distintas empresas legalmente constituidas en el territorio nacional. Con estas se pudo establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Por ,lo cual se detalla a continuación las cotizaciones recibidas.

NOMBRE	FECHA	IDENTIFICACION	VALOR
NITRO S.A.S	13 de marzo del 2025	901255880-8	$ 3.850.000,00
ACTIVA-T S.A.S	17 de marzo del 2025	900335915-7	$ 5.546.000,00
EDUCACIÓN GOOGOL S.A.S	17 de marzo del 2025	900953986-0	$ 5.595.000,00

La variable utilizada para estimar el valor del presente proceso de contratación, se estableció mediante el promedio de las cotizaciones solicitadas (promedio del valor de los ítems unitarios antes del IVA) y allegadas en el estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta tiempo, las condiciones y necesidades que se pretende suplir con la presente contratación.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el estudio de mercado y el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad. **(VER – Anexo Análisis del Sector)**

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.996.968) IVA INCLUIDO** y demás impuestos de Ley, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Discriminado de la siguiente manera:

La propuesta que sobrepase el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.
El presupuesto oficial estimado se resume así:

ITEM	FAMILIA		ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

1	ALIMENTACIÓN	PLATO DE LECHONA: de 400 grs debidamente empacado en caja de cartón con cubierto (tenedor) y servilleta, incluye bebida gaseosa de 250 ml en envase no retornable, suministrado en el sitio del evento o según indicación del supervisor.	UNIDAD	100	$ 15.448	$2.935,12	$18.383	$1.838.300
2		COCTEL TIPO 1: mojito o margarita o pineapple fusión; sin alcohol, Incluye cristalería, entregados en el lugar, fecha y hora del evento y/o donde indique el supervisor del contrato	UNIDAD	100	$ 10.868	$2.064,92	$12.933	$1.293.300
3	PERSONAL	GRUPO MUSICAL instrumental-ambiental TIPLE, GUITARRA Y BANDOLA – con mínimo tres personas. Experiencia de 3 años.	HORA	1	$ 549.020	$104.313,8	$653.334	$653.334
4	DECORACIÓN, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS	VELAS material parafina, en forma cilindrica, color blanco Medidas de la Vela: 1.5 cm de diametro x 11.5 cm de alto, personalizadas con la palabra Paz	UNIDAD	100	$ 3.292	$625.48	$3.917	$391.700
5		PLACA EN PIEDRA conmemorativa en forma rectangular medidas 1 metro de alto* 50 cm de ancho, instalada donde indique el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 689.356	$130.977,64	$820.334	$820.334
							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$4.996.968

El contratista será seleccionado entre quienes se presenten cumplan con los requisitos habilitantes y el que presente el menor precio.

NOTA 1: EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO ES LA SUMA DE **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.996.968) IVA INCLUIDO** y demás impuestos de Ley.

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO)

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA:

2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%.

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN
NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR DOS DECIMALES

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
Gestión Social	2.3.2.02.02.009.9.0.0.4101023.010.1.2.1.0.00	$4.996.968	1.2.1.0.00	INVERSIÓN	2024252900009

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Las actividades a ejecutar en el marco del convenio interadministrativo, deberán realizarse bajo el siguiente modelo de atención

ITEM	FAMILIA	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	ALIMENTACIÓN	PLATO DE LECHONA: de 400 grs debidamente empacado en caja de cartón con cubierto (tenedor) y servilleta, incluye bebida gaseosa de 250 ml en envase no retornable, suministrado en el sitio del evento o según indicación del supervisor.	UNIDAD	100
2		COCTEL TIPO 1: mojito o margarita o pineapple fusión; sin alcohol, Incluye cristalería, entregados en el lugar, fecha y hora del evento y/o donde indique el supervisor del contrato	UNIDAD	100
3	PERSONAL	GRUPO MUSICAL instrumental-ambiental TIPLE, GUITARRA Y BANDOLA – con mínimo tres personas. Experiencia de 3 años.	HORA	1
4	DECORACIÓN, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS	VELAS material parafina, en forma cilindrica, color blanco Medidas de la Vela: 1.5 cm de diametro x 11.5 cm de alto, personalizadas con la palabra Paz	UNIDAD	100

5			PLACA EN PIEDRA conmemorativa en forma rectangular medidas 1 metro de alto* 50 cm de ancho, instalada donde indique el supervisor del contrato	UNIDAD	1

NOTA 1: La entrega de los bienes deberá hacerse en el lugar indicado por el supervisor a la hora indicada por este y en cumplimiento de los requisitos mínimos para su entrega.

NOTA 2: EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS DEBERA HACERSE EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MINIMAS DE SALUBRIDAD teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

En Colombia, el transporte de alimentos está regulado principalmente por el Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979) y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. A continuación, se destacan las normas vigentes más relevantes:

Diseño y construcción de vehículos:

- Los vehículos destinados al transporte de alimentos, bebidas y materias primas deben estar diseñados y construidos de manera que protejan los productos de contaminaciones y aseguren su correcta conservación. Además, deben mantenerse en excelentes condiciones de higiene.

Condiciones higiénicas:

- Se prohíbe depositar alimentos directamente en el piso de los vehículos de transporte cuando esto implique riesgos para la salud del consumidor.
- Los recipientes o implementos utilizados para el transporte de alimentos o bebidas deben estar siempre en condiciones higiénicas.

Transporte de alimentos con sustancias peligrosas:

- Está prohibido transportar conjuntamente en un mismo vehículo bebidas o alimentos con sustancias peligrosas o cualquier otra sustancia susceptible de contaminarlos.

Transporte de alimentos que requieren refrigeración:

- Los vehículos destinados al transporte de alimentos o bebidas que deben ser conservados en frío deben tener equipos adecuados que permitan mantener estos productos en buen estado de conservación hasta su destino final.

Requisitos técnicos para vehículos que transportan alimentos perecederos:

- Las partes internas del vehículo deben ser herméticas, y los dispositivos de cierre y ventilación deben estar fabricados con material resistente a la corrosión.
- La unidad de transporte debe poseer un aislamiento térmico revestido completamente para reducir la absorción de calor.
- Las puertas del transporte deben ser herméticas.
- El diseño del vehículo debe permitir la evacuación de agua de lavado.
- Si el vehículo está destinado al transporte de alimentos refrigerados o congelados, debe estar equipado con un sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y visible.

8. FIRMA

	FORMATO ANALISÍS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 11 de 11
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Nombre: YURANY ANGELICA ACUÑA GARZÓN
Cargo: Secretaria de Gestión Social

Proyecto: Patricia Pacheco Guiza - Profesional U
Reviso: Leo Nathaly Bravo Ramírez – Abogada SGS

** *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación"* – Concepto Colombia Compra.